



DICTAMEN 6/2022

ASISTENTES

1. D^a. Juana Mulero Cánovas, Presidenta.
 2. D. Clemente Hernández Abenza, ANPE, profesorado enseñanza pública.
 3. D. Diego Francisco Fernández Pascual, CC.OO, profesorado enseñanza pública.
 4. D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE, profesorado enseñanza concertada.
 5. D. José Francisco Parra Martínez, CECE, centros concertados.
 6. D. Pablo García Cuenca, Educación y Gestión, centros concertados.
 7. D^a. Inmaculada Moreno Candel, Administración Educativa.
 8. D^a. María del Mar Sánchez Rodríguez, Administración Educativa.
 9. D. Francisco Javier Díez de Revenga, personas de reconocido prestigio.
- D. Diego José Carbajo Botella, Secretario.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el día 25 de febrero de 2022, con la asistencia de los miembros relacionados ut supra, ha aprobado por unanimidad el siguiente Dictamen al Borrador de la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 1 DE FEBRERO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS ESCOLARIZADO EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

I.-Antecedentes

Con fecha 27 de enero de 2022, se ha recibido en este Consejo comunicación interior de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura junto a la que remite el Borrador de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica el artículo 15 punto 1 de la Orden de 1 de febrero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas al estudio para el alumnado de Enseñanzas no universitarias escolarizado en Centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para que, de conformidad con lo dispuesto en



el artículo 14.1.f de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, sea emitido el preceptivo dictamen de este Órgano.

II.- Estructura y contenidos.

El borrador de la referida Orden consta de un preámbulo, un artículo único y una disposición final.

El contenido es el siguiente:

El Preámbulo indica la fundamentación legal a cuyo amparo se propone la modificación legal del artículo 15 de la vigente Orden de la Consejería de Educación y Cultura por la que se modifica el artículo 15 punto 1 de la Orden de 1 de febrero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas al estudio para el alumnado de Enseñanzas no universitarias escolarizado en Centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

El artículo único introduce una modificación puntual del art. 15 de la Orden de 1 de febrero de 2021, con el fin de facilitar que el pago de las ayudas asistenciales de comedor escolar se realice, para cada curso académico, en dos pagos correspondientes a los dos ejercicios presupuestarios del curso escolar.

La disposición final única establece la inmediata entrada en vigor de la norma, una vez cumplido el trámite de dar publicidad a la misma en el BORM.

III. OBSERVACIONES.

Primera: Si bien es cierto que la modificación de la norma vigente es puntual, para evitar la confusión que podría derivarse de la coexistencia de una orden de bases y una orden de modificación de ésta, se sugiere que se publique una nueva orden de bases en la que se integre la modificación propuesta en el presente proyecto de Orden. Consideramos que la sugerencia es oportuna al no existir en el BORM un sistema de



publicación de las normas consolidadas, como existe en el BOE, que alcance a las Ordenes de las Consejerías con naturaleza de disposiciones de carácter general.

Segunda: Modificar el tercer párrafo de la redacción que se propone para el artículo 15,1 de manera que quede redactado de la siguiente manera: “El importe restante, de igual modo que en el párrafo anterior, se pagará en el primer trimestre del ejercicio económico siguiente”.

IV. Conclusión

Única. El Consejo Escolar de la Región de Murcia informa favorablemente el borrador de la Orden objeto del presente Dictamen con las observaciones recogidas en el cuerpo del mismo.

Es dictamen que se eleva a la consideración de V.E.

Visto Bueno,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE
LA REGIÓN DE MURCIA.**

Firmado electrónicamente al margen.

D^a. Juana Mulero Cánovas

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

Firmado electrónicamente al margen.

D. Diego José Carbajo Botella.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA